

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0872-O

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

Asunto: Solicitud de Comodato de los predios 801313, 801370 y 141196 a favor de la Fundación Botánica de los Andes Exp. 2017-01222

Ingeniera
María Carolina Jijon Freile
Presidente Ejecutiva Fundación Botánica de los Andes
JARDÍN BOTÁNICO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted, en relación al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0764-O, de fecha 28 de febrero de 2023, remitido por la PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO, mismo que señala:

"(...) Al respecto Procuraduría Metropolitana, solicita se tome en cuenta los requisitos y procedimiento establecido en la Resolución No. AG-032-2018 de 13 de junio de 2018, mediante la cual se dictó el "INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, BAJO LA FIGURA LEGAL DEL CONTRATO DE COMODATO".

En este contexto, previo a continuar con el trámite solicitado, Procuraduría Metropolitana, requiere que se complete la siguiente información:

"(...) 1. El artículo 5 del Instructivo, respecto a los documentos que tiene que presentar el solicitante del comodato en su literal e) que se refiere al financiamiento con que cuenta la persona jurídica solicitante para la ejecución del proyecto, señala:

" Si los fondos provienen de una persona jurídica de derecho privado, la respectiva certificación y el monto aprobado"

*Al respecto Jardín Botánico Quito, mediante Resumen de Situación Actual de Predios ocupados por el Jardín Botánico Quito y Proyección Financiera para el Funcionamiento de 14 de octubre de 2022, suscrito por la señora Samia Peñaherrera, Directora Administrativa de Jardín Botánico Quito, respecto del financiamiento estipulado en el artículo 5 literal e), del Instructivo, adjunta los Balances Generales y Estado de Resultados de la FBA del año 2021 aprobados por la Asamblea, documentos que **no justifican el cumplimiento de lo señalado por el instructivo.***

2. El solicitante del comodato debe expresar su consentimiento y compromiso para la entrega de la garantía. Esta garantía se presentará para su aceptación en la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, previo a la celebración del contrato de comodato, una vez que el Concejo Metropolitano lo haya autorizado, conforme así lo determina el literal l del artículo 5 del

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0872-O

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

Instructivo. (...)

En razón de lo expuesto, se devuelve la documentación remitida a esta Dependencia y una vez que se encuentre el expediente completo y ordenado, se remitirá a Procuraduría Metropolitana, para emitir el informe legal para conocimiento y dictamen de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, posterior resolución del Concejo Metropolitano” (...)

Solicitud:

En virtud de lo expuesto, con la finalidad de continuar el trámite administrativo correspondiente, se solicita de la manera más cordial, por medio de quien corresponda, se remita a esta Dirección Metropolitana los siguientes requisitos:

- Financiamiento con que cuenta la Fundación Botánica de los Andes para la ejecución del proyecto, tomando en cuenta que:
 - Si los fondos provienen de una persona jurídica de derecho privado, la respectiva certificación y el monto aprobado.
- Carta compromiso de la Fundación Botánica de los Andes, donde se obligue a entregar la garantía en caso de ser requerida.
- Adicionalmente, se solicita que se realice una explicación en cuanto al Aporte de la EPMOP, constante en el Detalle Balances Generales 2016-2021, mismo que se encuentra en el literal c, que trata sobre el "RESUMEN FINANCIAMIENTO DEL JBQ EN EL PERIODO 2016-2021" del RESUMEN DE SITUACIÓN ACTUAL DE PREDIOS OCUPADOS POR EL JBQ Y PROYECCIÓN FINANCIERA PARA EL FUNCIONAMIENTO, adjunto a la solicitud ingresada mediante Oficio N° FBA-DE-2022-053, de fecha 17 de octubre de 2022, remitido por la Fundación Botánica de los Andes.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-PM-2023-0764-O

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0872-O

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

Anexos:

- 32. GADDMQ-PM-2023-0764-O.pdf

Copia:

Señora Magíster
Karla Fabiana Ortega Espín
Funcionaria Directiva 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señorita Abogada
Paola Vanessa Haro Espinel
Servidora Municipal 10
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Señor Magíster
Paul Esteban Romero Osorio
Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Magíster
Julio Andres Escobar Cardenas
Asesor de Alcaldía
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paola Vanessa Haro Espinel	ph	DMGBI-AL	2023-03-01	
Revisado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2023-03-07	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2023-03-07	

